

Bogotá, 19/09/2019

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20195500427761**



20195500427761

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
Servicios Y Transportes Sa
CARRERA 15C NO 13A - 17
VILLAVICENCIO - META

Asunto: Notificación Por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 8285 de 05/09/2019 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.



Sandra Liliana Ucros Velásquez
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

Anexo: Copia Acto Administrativo
Transcribió: Yoana Sanchez**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 8205 DE 05 SEP 2018

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Por la cual se aclara y corrige la resolución de fallo No. 000544 del 25 de febrero de 2019, Expediente Virtual 2017830348800962E contra la empresa de servicio público transporte terrestre automotor Especial SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. "SERVYTRANS S.A.", con NIT. 822004864-7.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3, del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Ley 105 de 1993, el Decreto 174 de 2001, el Decreto 348 de 2015, compilados en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, la Ley 336 de 1996, Decreto 2409 de 2018.¹ y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

- 1. La Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución N° 66000 del 12 de diciembre de 2017 ordenó abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. "SERVYTRANS S.A.", con NIT. 822004864-7
- 2. Teniendo en cuenta que la Resolución N° 66000 del 12 de diciembre de 2017 fue notificada por aviso el día 04 de enero de 2018, de acuerdo a la guía de trazabilidad N° RN882849265CO expedido por la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, y que la investigada contaba con el término de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación para presentar por escrito los

¹ Artículo 27. *Transitorio.* Las investigaciones que hayan iniciado en vigencia del Decreto 1016 de 2000, los artículos 41,43, y 44 del Decreto 101 de 2002, los artículos 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto 2741 de 2001 y los artículos 10 y 11 del Decreto 1479 de 2014, así como los recursos de reposición y apelación interpuestos o por interponer como consecuencia de las citadas investigaciones continuarán rigiéndose y culminarán de conformidad con el procedimiento con el cual se iniciaron.

Por la cual se aclara y corrige la resolución de fallo No. 000544 del 25 de febrero de 2019, Expediente Virtual 2017830348800962E contra la empresa de servicio público transporte terrestre-automotor Especial SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. "SERVYTRANS S.A.", con NIT. 822004864-7

descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, la fecha límite para ello fue el día 26 de enero de 2018.

3. Verificados los sistemas de gestión documental se evidencia que la empresa no presentó escrito de descargos, para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

4. Posteriormente, a través del Auto No. 33764 de fecha 30 de julio 2018, comunicado el día 04 de julio de 2018 de acuerdo a la Guía N° RN990493986CO expedida por la empresa de Servicios Postales Nacionales 4-72, se abrió a periodo probatorio, se incorporaron pruebas y se corrió traslado para alegar de conclusión.

5. Verificados los sistemas de gestión documental se evidencia que la empresa no presentó escrito de alegatos de conclusión.

6. Mediante Resolución No. 000544 del 25 de febrero de 2019 se falló la investigación administrativa iniciada con Resolución N° 66000 del 12 de diciembre de 2017, la cual fue notificada por aviso el día 12 de marzo de 2019 de conformidad con la guía de trazabilidad No. RA088952471CO expedida por la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72.

7. Esta Delegatura advierte que el ARTÍCULO SEGUNDO de la parte resolutive de la Resolución No. 000544 del 25 de febrero de 2019, al fijarse el monto de la multa correspondiente al CARGO ÚNICO, se produjo un error involuntario de tipo aritmético.

8. Por lo anterior se pone de presente la diferencia del valor de la infracción del CARGO ÚNICO, junto a su respectiva corrección, como se observa a continuación:

Resolución 000544 del 25 de febrero de 2019 (Error involuntario de tipo aritmético)	Corrección error involuntario de tipo aritmético
<p>ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONAR a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. - SERVYTRANS S.A. con NIT. 822.004.864-7 frente al:</p> <p><u>CARGO ÚNICO con MULTA equivalente a DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MICTE (\$17.179.145.00);</u> sanción a imponer corresponde al 0,39 % del patrimonio y al 3,56 % de la multa máxima aplicable para el año 2016.</p>	<p>ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONAR a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. - SERVYTRANS S.A. con NIT. 822004864-7 frente al:</p> <p>CARGO ÚNICO con MULTA equivalente a DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRECENTOS VEINTICUATRO PESOS MICTE (\$17.174.324.00); equivalente a (24,91) SMMLV al año 2016, sanción a imponer corresponde al 0,39 % del patrimonio y al 3,56 % de la multa máxima aplicable para el año 2016.</p>

Por la cual se aclara y corrige la resolución de fallo No. 000544 del 25 de febrero de 2019, Expediente Virtual 2017830348800962E contra la empresa de servicio público transporte terrestre automotor Especial SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. "SERVYTRANS S.A.", con NIT. 822004864-7

Así las cosas y en aplicación del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a corregir el ARTÍCULO SEGUNDO de la parte resolutive de la Resolución No. 000544 del 25 de febrero de 2019, el cual quedará así:

"(...) CARGO ÚNICO con MULTA equivalente a DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$17.174.324.00); equivalente a (24,91) SMMLV al año 2016, sanción a imponer corresponde al 0,39 % del patrimonio y al 3,56 % de la multa máxima aplicable para el año 2016 (...)"

Por lo expuesto, esta Delegatura procederá a corregir dicho error en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el cual faculta a la administración para corregir los errores formales contenidos en sus actos administrativos, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras reiterando que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Finalmente, de acuerdo, a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, esta Superintendencia busca la correcta y justa aplicación de las normas de la administración hacia los ciudadanos; en este sentido, el principio de eficacia busca que los procedimientos logren su fin o su cometido, lo que habilita a la Superintendencia para subsanar o sanear sus actuaciones tal como ocurre en la presente actuación, respecto de la decisión tomada en la Resolución No. 000544 del 25 de febrero de 2019.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el ARTÍCULO SEGUNDO de la parte resolutive de la Resolución No. 000544 del 25 de febrero de 2019, por medio de la cual se falló la investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. "SERVYTRANS S.A.", con NIT. 822004864-7, conforme a la parte motiva de este proveído y en consecuencia el mismo quedara así:

"(...) ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONAR a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. - SERVYTRANS S.A. con NIT. 822004864-7 frente al:

CARGO ÚNICO con MULTA equivalente a DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$17.174.324.00); equivalente a (24,91) SMMLV al año 2016, sanción a imponer corresponde al 0,39 % del patrimonio y al 3,56 % de la multa máxima aplicable para el año 2016. (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, al representante legal o quien haga sus veces de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. "SERVYTRANS S.A.", CON NIT. 822004864-7, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por la cual se aclara y corrige la resolución de fallo No. 000544 del 25 de febrero de 2019, Expediente Virtual 2017830348800962E contra la empresa de servicio público transporte terrestre automotor Especial SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. "SERVYTRANS S.A.", con NIT. 822004864-7

ARTICULO TERCERO: Una vez surtida la respectiva comunicación remítase copia de las mismas a la Delegada de tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre en el expediente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 0205 DE 05 SEP 2019

C. Pabón
CAMILO PABÓN ALMAYZA

SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE

Proyectó: D.G.M.

Revisó: V.R.R.

Notificar:

SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. "SERVYTRANS S.A.",

Representante legal o quien haga sus veces

Dirección Cra. 15C No. 13 A 17

Villavicencio / Meta

Correo: servytrans1@hotmail.com



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A.
Fecha expedición: 2019/09/03 - 18:13:30

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ARqvtUbvqZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A.
SIGLA: SERVYTRANS S.A.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 822004864-7
ADMINISTRACION DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 87093
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 15 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2015
ACTIVO TOTAL : 206,432,226.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 15C NO 13 A 17 BR# SAN IGNACIO
BARRIO : SAN IGNACIO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6609107
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3105530485
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : servytrans1@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 15C NO 13 A 17
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO 1 : 6609107
TELÉFONO 3 : 3105530485
CORREO ELECTRÓNICO : servytrans1@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : servytrans1@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - TRANSPORTE MIXTO
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1214 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2001 DE LA Notaria 4a de Villavicencio DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20513 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2001, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A..



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A.
Fecha expedición: 2019/09/03 - 18:13:30

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ARqviUbVgZ

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1214 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2001 DE LA Notaria 4a de Villavicencio DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20513 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2001, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-4238	20051101	NOTARIA TERCERA	VILLAVICENC RM09-26285	20051116
			IO	
EP-4238	20051101	NOTARIA TERCERA	VILLAVICENC RM09-26285	20051116
			IO	
DP-1	20071010	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-29641	20071204
			IO	
DP-1	20071010	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-29641	20071204
			IO	
EP-2852	20071214	NOTARIA CUARTA	VILLAVICENC RM09-29759	20080103
			IO	
EP-2852	20071214	NOTARIA CUARTA	VILLAVICENC RM09-29759	20080103
			IO	
CE-1	20071219	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-29760	20080103
			IO	
CE-1	20071219	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-29760	20080103
			IO	
EP-1470	20120727	NOTARIA CUARTA	VILLAVICENC RM09-42411	20120810
			IO	
EP-1470	20120727	NOTARIA CUARTA	VILLAVICENC RM09-42411	20120810
			IO	
CE-1	20120731	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-42413	20120810
			IO	
CE-1	20120731	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-42413	20120810
			IO	
RS-0157	20181217	MINISTERIO DE TRANSPORTES DEL META	VILLAVICENC RM09-71739	20190104
			IO	

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SERA LA EXPLOTACION EN VILLAVICENCIO, EN EL DEPARTAMENTO DEL META, Y EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SUS MODALIDADES, PUDIENDO EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LOS DIFERENTES MODOS DE ACCION MODALIDADES Y NIVELES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO, POR LAS LEYES 105 DE 1993 Y 336 DE 1996 LOS DECRETOS 170, 171, 172, 173, 174, 175 DEL 6 DE FEBRERO DE 2001 Y DEMAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O DEROGUEN TODAS LAS MODALIDADES EXISTENTES, PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN COLOMBIA O EL EXTERIOR A TRAVES DE TRATADOS INTERNACIONALES DE TRANSPORTE, EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA GRAVAR, ADQUIRIR, ARRENDAR, HIPOTECAR CONSTITUIR PRENDA, CONSERVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLE (SIC) Y MUEBLES, PODRA VINCULAR, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS (SIC) PARA LOS MISMOS, GASOLINA Y LUBRICANTES; ESTABLECER TALLERES DE MECANICA AUTOMOTRIZ, ALMACENES DE REPUESTO PARA SURTIDO DE LOS MISMOS; ADQUIRIR, ARRENDAR, GRAVAR Y ENAJENAR INMUEBLES; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL; RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD EN GARANTIA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE; NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, OTORGARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS DESCARGARLOS Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES O FINANCIERAS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. FORMAR PARTE DE SOCIEDADES



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A.**

Fecha expedición: 2019/09/03 - 18:13:31

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ARqvtUbvGz

CIVILES O COMERCIALES QUE EXPLOTEN IGUAL OBJETO SOCIAL O QUE SE DEDIQUEN A OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CONEXA CON DICHO OBJETO SOCIAL, YA SEA COMO ACCIONISTAS O COMO SOCIOS FUNDADORES; IGUALMENTE FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS, REALIZAR UNIONES TEMPORALES; CONSORCIOS ASOCIACIONES DE EMPRESAS, PRESTAR COLABORACION EMPRESARIAL Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PODRA ADQUIRIR USUFRACTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS, TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA CONFORME A LA LEY, CONSTITUIR COMPANIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALESQUIERA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA A (SIC) ACCIONISTA, FUNDADORA O NO EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPANIA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	239.400.000,00	140.000,00	1.710,00
CAPITAL SUSCRITO	179.175.510,00	104.781,00	1.710,00
CAPITAL PAGADO	179.175.510,00	104.781,00	1.710,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 12 DE MAYO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37397 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE MAYO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CASTRO MENDEZ ALEXANDER	CC 17,344,740

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 12 DE MAYO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37397 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE MAYO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SALINAS LESMES NURIAN EVELIA	CC 40,371,123

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 12 DE MAYO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37397 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE MAYO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BERNAL VARGAS ISRAEL	CC 3,290,536

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 12 DE MAYO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37397 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE MAYO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	HERRERA PANAMA CARMEN CECILIA	CC 23,834,974



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A.
Fecha expedición: 2019/09/03 - 18:13:31

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ARqvtUbVgZ

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 12 DE MAYO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37397 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE MAYO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	PEÑA MARTINEZ MARTHA ISABEL	CC 30,046,682

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 12 DE MAYO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37397 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE MAYO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GARCIA GAMEZ JOSE IGNACIO	CC 17,307,140

CERTIFICA - ACLARACIÓN JUNTA DIRECTIVA

QUE POR PROVIDENCIA JUDICIAL DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2009 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, SE ORDENA LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION NUMERO 28635 DEL LIBRO IX CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA TRES PRINCIPALES Y TRES SUPLENTE EFECTUADOS MEDIANTE ACTA No 023 DEL 27 DE MARZO DEL 2007.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 80 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38837 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GARCIA GAMEZ JOSE IGNACIO	CC 17,307,140

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 80 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38837 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	CASTRO MENDEZ ALEXANDER	CC 17,344,740

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUIEN EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE, ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

FUNCIONES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD: A) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD; B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; C) CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREVISTOS EN EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPANIA CON ARREGLO A LAS PRESCRIPCIONES ESTATUTARIAS, DEBIENDO OBTENER LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS DE QUE TRATA EL LITERAL "J" DEL ARTICULO VIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS Y DEBIENDO OBTENER LA AUTORIZACION DE DICHO ORGANO SOCIAL EN TODOS LOS CASOS EN QUE LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CELEBRE, COMPORTEN LA ENAJENACION O DISPOSICION DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD O EL OTORGAMIENTO DE CUALQUIER GARANTIA SIN CONSIDERACION A LA CUANTIA DE LA MISMA; D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTE ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL NI A LA JUNTA DIRECTIVA, Y SENALARLES SUS FUNCIONES; E) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN TIEMPO OPORTUNO, LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES QUE ESTA DEBA LLEVAR A LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PRESENTANDOLE SIMULTANEAMENTE UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; F) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LAS NORMAS Y AUTORIZACIONES CONFERIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS; G) CUMPLIR LOS DEMAS DEBERES QUE LE SENALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDA POR EL CARGO QUE EJERCE.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: J) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR TODOS AQUELLOS



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A.**

Fecha expedición: 2019/09/03 - 18:13:31

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ARqvtUbvGZ

ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA EQUIVALENTE O EXCEDA EL EQUIVALENTE A VEINTE SMMLV (20), A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) FIJADA POR LAS AUTORIDADES, PARA EL ÚLTIMO DÍA HABIL DEL MES ANTERIOR A AQUEL EN EL CUAL SE VA A REALIZAR LA OPERACION Y EN LOS DEMAS CASOS PREVISTOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 25 DEL 07 DE AGOSTO DE 2007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29761 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE ENERO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SUAREZ CRUZ JOSE ERIVER	CC 17,346,958	77975-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4238 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26287 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL SUPLENTE	DUARTE JAIMES NOHORA CONSTANZA	CC 40,430,475	96824

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR OFICIO NÚMERO 1325 DEL 19 DE JUNIO DE 2007 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29022 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JULIO DE 2007, SE DECRETÓ : POR OFICIO NO. 1325 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2007 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO; SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 071 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2007 INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2007 EN EL LIBRO IX BAJO EL NÚMERO 2853. (NOMBRAMIENTO DE GERENTE DEL SR. DALADIER GARCIA V.)

POR OFICIO NÚMERO 1325 DEL 19 DE JUNIO DE 2007 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29022 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JULIO DE 2007, SE DECRETÓ : POR OFICIO NO. 1325 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2007 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO; SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 071 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2007 INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2007 EN EL LIBRO IX BAJO EL NÚMERO 2853. (NOMBRAMIENTO DE GERENTE DEL SR. DALADIER GARCIA V.)

POR OFICIO NÚMERO 1335 DEL 20 DE JUNIO DE 2007 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29023 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JULIO DE 2007, SE DECRETÓ : POR OFICIO DE NO. 1335 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2007 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO; SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL ACTA NO. 023 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2007 INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NÚMERO 28 635 DEL LIBRO IX. (SUSPENSIÓN DE NOMBRAMIENTO PARCIAL DE JUNTA DIRECTIVA).

POR OFICIO NÚMERO 1335 DEL 20 DE JUNIO DE 2007 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29023 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JULIO DE 2007, SE DECRETÓ : POR OFICIO DE NO. 1335 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2007 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO; SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL ACTA NO. 023 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2007 INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NÚMERO 28 635 DEL LIBRO IX. (SUSPENSIÓN DE NOMBRAMIENTO PARCIAL DE JUNTA DIRECTIVA).

POR PROVIDENCIA JUDICIAL NÚMERO 1 DEL 15 DE ABRIL DE 2009 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34607 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JUNIO DE 2010, SE DECRETÓ : POR PROVIDENCIA JUDICIAL DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2009 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO; SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 023 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2007 REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 28635 DEL LIBRO IX. (NOMBRAMIENTO DE TRES PRINCIPALES Y TRES SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA).

POR PROVIDENCIA JUDICIAL NÚMERO 1 DEL 15 DE ABRIL DE 2009 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34607 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JUNIO DE 2010, SE DECRETÓ : POR PROVIDENCIA JUDICIAL DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2009 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO; SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 023 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2007



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A.
Fecha expedición: 2019/09/03 - 18:13:31

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ARqviUbVgZ

REGISTRADA B AJO EL NÚMERO 28635 DEL LIBRO IX. (NOMBRETO DE TRES PRINCIPALES Y TRES SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA).

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SERVYTRANS PUERTO LOPEZ
MATRICULA : 234399
FECHA DE MATRICULA : 20120613
FECHA DE RENOVACION : 20150717
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
DIRECCION : CALLE 7 N 8-15 BRR GAITAN
BARRIO : GAITAN
MUNICIPIO : 50573 - PUERTO LOPEZ
TELEFONO 1 : 3124779674
TELEFONO 3 : 3105530485
CORREO ELECTRONICO : servytrans1@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - TRANSPORTE MIXTO
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,000,000
ADMINISTRADOR : 1121848150 - GARCIA HORTUA JUAN JOSE

QUE BAJO EL NUMERO 41033 DEL LIBRO VI, EL 21 DE JULIO DE 2015, SE INSCRIBIO EL CONTRATO DE PREPOSICIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2015, CELEBRADO ENTRE SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. CON NIT 822004864-7 COMO EL PREPONENTE Y JUAN JOSE GARCIA HORTUA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.121.848.150 COMO EL FACTOR, EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: EL PREPONENTE EN PRIMERA: EL PREPONENTE EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SERVYTRANS PUERTO LOPEZ, UBICADO EN LA CIUDAD DE PUERTO LOPEZ META CON MATRÍCULA MERCANTIL NO.00234399 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTES MENCIONADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO A EL FACTOR. SEGUNDA: EL PREPONENTE ESTABLECE AL FACTOR LAS SIGUIENTES FACULTADES A SABER: 1. EL FACTOR REPRESENTARÁ LEGALMENTE AL PREPONENTE ÚNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SERVYTRANS PUERTO LOPEZ TALES COMO COMPRA, VENDER, PRESTAR, FIAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO LICITO QUE SE REGULEN POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES LICITAS, FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. 2. EL FACTOR VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASIÓN Y/O ILÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DEBIERAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SERVYTRANS PUERTO LOPEZ. TERCERA: EL PREPONENTE RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL FACTOR POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS PREVIAMENTE, DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE TRABAJOS GESTIONADOS POR EL FACTOR A UNA SUMA EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR DE DICHS TRABAJOS GESTIONADOS Y EJECUTADOS MENSUALMENTE. CUARTA: EL FACTOR SE COMPROMETE A DEDICAR TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS CONTRATADAS, ASÍ COMO PONER AL SERVICIO DE SERVYTRANS PUERTO LOPEZ TODOS SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN EL CAMPO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE COMERCIALIZEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. QUINTA: EL FACTOR SE COMPROMETE CON EL PREPONENTE A PRESENTARLE UN INFORME QUINCENAL DEL AVANCE DE LA LABOR CONTRATADA. SEXTA: EL PREPONENTE FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV; CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERE ESTE TOPE SERÁ APROBADA POR EL PREPONENTE. SEPTIMA: SI EL FACTOR ABANDONA O DESISTE LO AQUÍ PACTADO, LOS DINEROS ENTREGADOS POR ÉL, A BUENA CUENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES AQUÍ CONVENIDOS, SE ENTENDERÁ QUE SON HONORARIOS CAUSADOS HASTA ESE MOMENTO NO ESTANDO OBLIGANDO EL PREPONENTE A RECONOCER SUMA ALGUNA A FUTURO.

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SERVITRANS NO.4
MATRICULA : 250537
FECHA DE MATRICULA : 20130611
FECHA DE RENOVACION : 20140605
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014
DIRECCION : KM 28 VÍA PTO LOPEZ VEREDA QUENANE



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
C.R. 1992

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A.**
Fecha expedición: 2019/09/03 - 18:13:32

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ARqvtUbVgZ

**BARRIO : ZONA RURAL
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELEFONO 1 : 3213224486
TELEFONO 2 : 6609107
TELEFONO 3 : 3105530485
CORREO ELECTRONICO : servitransquenane@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4922 - TRANSPORTE MIXTO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 21,000,000
ADMINISTRADOR : 40188737 - ORTIZ TRUJILLO ANYILI ANDREA**

QUE BAJO EL NUMERO 38064 DEL LIBRO VI, EL 17 DE JUNIO DE 2013, SE INSCRIBIO EL CONTRATO DE PREPOSICIÓN DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2013, CELEBRADO ENTRE SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. CON NIT. 822004864-7 COMO EL PREPONENTE Y JISLEY YIDITH MARTINEZ HERRAN CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.121.819.094 COMO EL FACTOR, EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: EL PREPONENTE EN SU CONDICION DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SERVITRANS NO.4, UBICADO EN LA KM 32 VEREDA QUENANE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META, ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTES MENCIONADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO A EL FACTOR. EL PREPONENTE ESTABLECE AL FACTOR LAS SIGUIENTES FACULTADES A SABER: 1. EL FACTOR REPRESENTARA LEGALMENTE AL PREPONENTE UNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SERVITRANS NO.4, TALES COMO COMPRAR, VENDER, PRESTAR, FIAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMAS ACTOS DE COMERCIO LICITOS QUE SE REGULEN POR EL CODIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES LICITAS, FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. 2- EL FACTOR VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASIÓN Y/O ILICITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRA EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARACTER MUNICIPAL QUE SE DEBIERAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SERVITRANS NO.4. EL FACTOR SE COMPROMETE A DEDICAR TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS CONTRATADAS, ASI COMO PONER AL SERVICIO DE SERVITRANS NO.4 TODOS SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN EL CAMPO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE COMERCIALIZEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. EL FACTOR SE COMPROMETE CON EL PREPONENTE A PRESENTARLE UN INFORME QUINCENAL DEL AVANCE DE LA LABOR CONTRATADA. EL PREPONENTE FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A CIEN (100) SMLV, CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERE ESTE TOPE SERA APROBADA POR EL PREPONENTE. SI EL FACTOR ABANDONA O DESISTE LO AQUÍ PACTADO, LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL, A BUENA CUENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES AQUÍ CONVENIDOS, SE ENTENDERA QUE SON HONORARIOS CAUSADOS HASTA ESE MOMENTO NO ESTANDO OBLIGADO EL PREPONENTE A RECONOCER SUMA ALGUNA A FUTURO. ***** C E R T I F I C A : QUE BAJO EL NUMERO 39379 DEL LIBRO VI, EL 09 DE JUNIO DE 2014, SE INSCRIBIO EL CONTRATO DE PREPOSICION DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2014, CELEBRADO ENTRE SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. CON NIT. 822004864-7 COMO EL PREPONENTE Y ANYILI ANDREA ORTIZ TRUJILLO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 40.188.737 COMO EL FACTOR, EL CUAL SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: EL PREPONENTE EN SU CONDICION DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SERVITRANS NO.4, UBICADO VEREDA QUENANE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META, ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTES MENCIONADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO A EL FACTOR. EL PREPONENTE ESTABLECE AL FACTOR LAS SIGUIENTES FACULTADES A SABER:

1. EL FACTOR REPRESENTARA LEGALMENTE AL PREPONENTE UNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SERVITRANS NO.4, TALES COMO COMPRAR, VENDER, PRESTAR, FIAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMAS ACTOS DE COMERCIO LICITO QUE SE REGULEN POR EL CODIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES LICITAS, FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. 2- EL FACTOR VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASIÓN Y/O ILICITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRA EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARACTER MUNICIPAL QUE SE DEBIERAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SERVITRANS NO.4. EL FACTOR SE COMPROMETE A DEDICAR TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS CONTRATADAS, ASI COMO PONER AL SERVICIO DE SERVITRANS NO.4 TODOS SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN EL CAMPO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE COMERCIALIZEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. EL FACTOR SE COMPROMETE CON EL PREPONENTE A PRESENTARLE UN INFORME MENSUAL DEL AVANCE DE LA LABOR CONTRATADA. EL PREPONENTE FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A CIEN (200) SMLV, CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERE ESTE TOPE SERA APROBADA POR EL PREPONENTE. SI EL FACTOR ABANDONA O DESISTE LO AQUÍ PACTADO, LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL, A BUENA CUENTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES AQUÍ CONVENIDOS, SE ENTENDERA QUE SON HONORARIOS CAUSADOS HASTA ESE MOMENTO NO ESTANDO OBLIGADO EL PREPONENTE A RECONOCER SUMA ALGUNA A FUTURO.



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
S.A.

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A.

Fecha expedición: 2019/09/03 - 18:13:32

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ARqvtUbVgZ

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SERVYTRANS
MATRICULA : 88141
FECHA DE MATRICULA : 20020124
FECHA DE RENOVACION : 20150331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
DIRECCION : CRA 15 C NO 13 A 17 BRR SAN IGNACIO
BARRIO : SAN IGNACIO
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELEFONO 1 : 6609107
TELEFONO 3 : 3105530485
CORREO ELECTRONICO : servytrans1@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - TRANSPORTE MIXTO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 144,000,000

CERTIFICA

MEDIANTE RESOLUCION 0157 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DIRECCION TERRITORIAL META, DOCUMENTO INSCRITO EL DIA 04 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 71739 DEL LIBRO 09, CONSTA QUE LA EMPRESA NO ESTA HABILITADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y NO PUEDE, POR LO TANTO, CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSPORTE EN ESTA MODALIDAD.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



Portal web: www.supertransporte.gov.co
Oficina Administrativa: Calle 83 No. 9A-45, Bogotá D.C.
PBX: 352 87 00
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915815

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20195500397881



Bogotá, 10/09/2019

Señor (a)
Representante Legal y/o Apoderado (a)
Servicios Y Transportes Sa
CARRERA 15C NO 13A - 17
VILLAVICENCIO - META

Asunto: Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la Resolución No. 8285 de 05/09/2019 contra esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del recibido de este citatorio con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

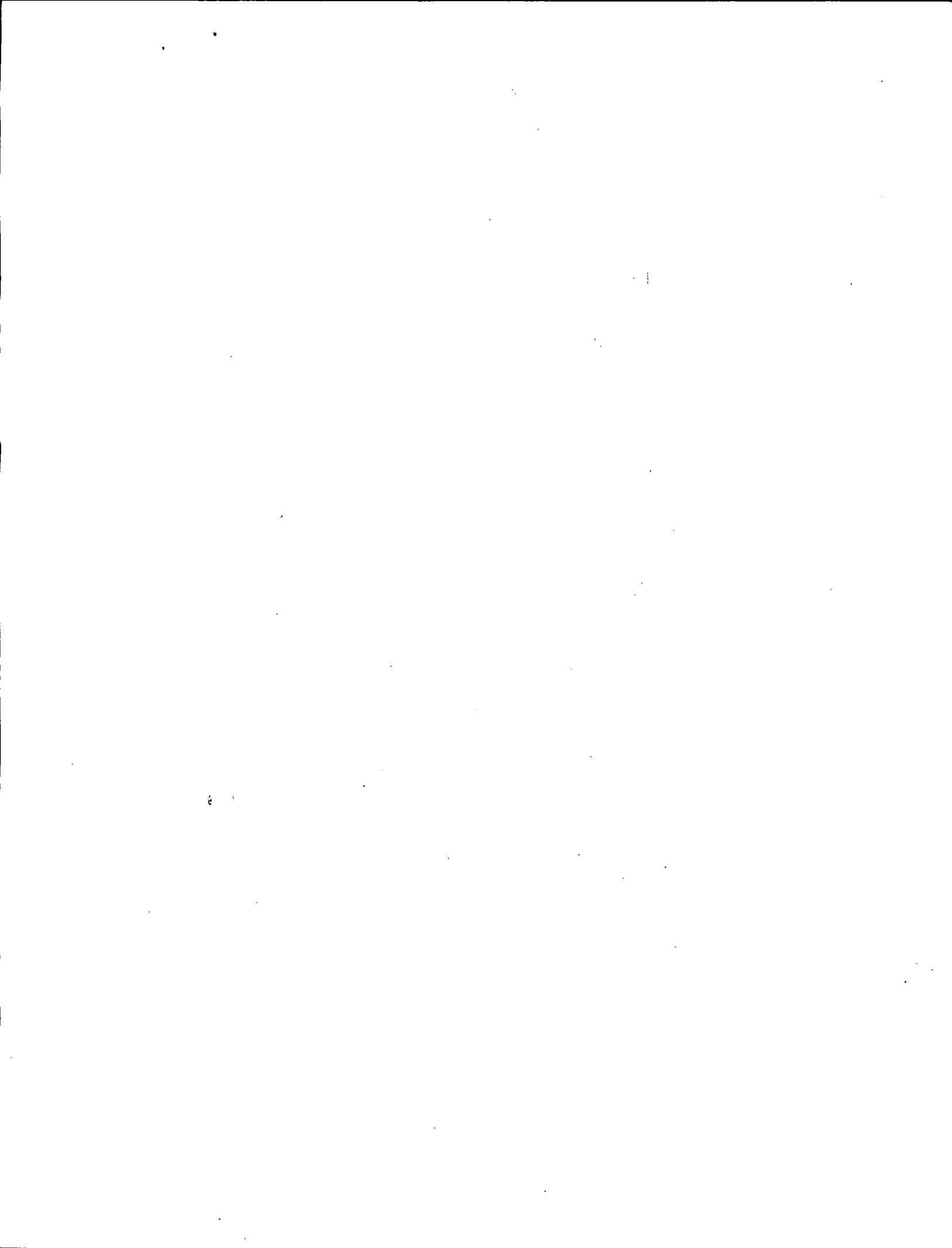
En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, pestaña "Normatividad" link "Edictos de investigaciones administrativas", se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Sandra Liliana Ucrós Velásquez
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa
Proyectó: Elizabeth Bulla-
C:\Users\elizabeth\Bulla\Desktop\PLANTILLAS_DIARIAS\MODELO CITATORIO 2018.edt

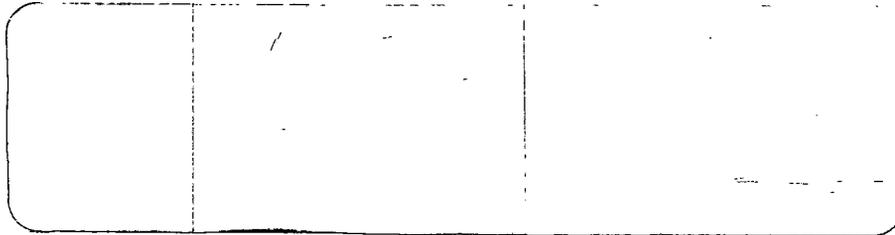
15-DIF-04
V2





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



472	Servicios Postales, Nacionales, S.A. NIT: 900.067.979 D.C. 25 G 95 A 55 Atención al usuario: 01 8000 911 200 - Línea de Atención al Ciudadano: 01 8000 915615 Min. Transporte, Lic. de Exp. 0180.000-4047039/2011 Min. TIC, Res. Min. Infraestructura, Esp. 001867 de 03/09/2011	Remitente
	Nombre/Razón Social: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Dirección: CALLE 37 No. 28B-21 Barrio la salida Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Destinatario
Nombre/Razón Social: SERVICIOS Y TRANSPORTES SA Dirección: CARRERA 15C NO. 13A-17 Ciudad: VILLAVICENCIO META	Nombre/Razón Social: SERVICIOS Y TRANSPORTES SA Dirección: CARRERA 15C NO. 13A-17 Ciudad: VILLAVICENCIO META	Nombre/Razón Social: SERVICIOS Y TRANSPORTES SA Dirección: CARRERA 15C NO. 13A-17 Ciudad: VILLAVICENCIO META

472	Motivos de Devolución		Desconocido <input type="checkbox"/>	No Existe Número <input type="checkbox"/>
	Dirección Errada <input type="checkbox"/>		Rehusado <input type="checkbox"/>	No Reclamado <input type="checkbox"/>
No Recibido <input type="checkbox"/>		Cerrado <input type="checkbox"/>	No Contactado <input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado <input type="checkbox"/>
Fecha: 23 SEP 2019		Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor: CRISTIAN V		Nombre del distribuidor:		
C.C. 120.570.16		C.C.:		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones: NO LO RECIBIEN PORQUE NO FIRMAN.				

